



RAFAEL ZORNOZA BOY

Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica

Obispo de Cádiz y Ceuta

DECRETO

La Misericordia es el rostro de Dios expresado en su Hijo Jesucristo y condición para nuestra salvación. El Papa Francisco, al conmemorarse el 50 aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II y en un tiempo no exento de dificultades y sufrimientos, con la Bula *Misericordiae Vultus* ha determinado la convocatoria y promulgación de un *Jubileo Extraordinario de la Misericordia*, como tiempo propicio para la Iglesia, para que haga más fuerte y eficaz el testimonio de los creyentes y así “poder ser también nosotros mismos signo eficaz del obrar del Padre” (*Misericordiae Vultus*, n. 3). Este Año Jubilar comenzará en Roma el 8 de diciembre, Solemnidad de la Inmaculada Concepción de María, y terminará el 20 de noviembre de 2016, Solemnidad de Cristo Rey del Universo.

En esta bula el Santo Padre nos recuerda que: “La misericordia es la viga maestra que sostiene la vida de la Iglesia. Todo en su acción pastoral debería estar revestido por la ternura con la que se dirige a los creyentes; nada en su anuncio y en su testimonio hacia el mundo puede carecer de misericordia” (*Misericordiae Vultus*, n. 10). Por eso, acogiendo la iniciativa pontificia, he titulado mi Carta Pastoral para este curso: “Muéstranos Señor tu misericordia”.

El Papa Francisco recomienda, además, la peregrinación como signo propio del Año Santo, “porque es imagen del camino que cada persona realiza en su existencia. La vida es una peregrinación y el ser humano es *viator*, un peregrino que recorre su camino hasta alcanzar la meta anhelada. También para llegar a la Puerta Santa en Roma y en cualquier otro lugar, cada uno deberá realizar, de acuerdo con las propias fuerzas, una peregrinación (...), atravesando la Puerta Santa nos dejaremos abrazar por la misericordia de Dios y nos comprometeremos a ser misericordiosos con los demás como el Padre lo es con nosotros” (*Misericordiae Vultus*, n. 14).

Por todo ello, después de escuchar al Consejo Episcopal, al Consejo Presbiteral y al Consejo de Arciprestes, establezco lo que sigue para que la celebración de este Año Jubilar sea del mayor provecho en nuestra Diócesis de Cádiz y Ceuta.

La solemne apertura de la Puerta Santa será el día 12 de diciembre, sábado, a las 19:00 h., en la S.I. Catedral de Ceuta y el día 13 de diciembre, Domingo, a las 18:00 h., en la S.A.I. Catedral de Cádiz.

La apertura del Templo Jubilar en los arciprestazgos será el día 18 de diciembre, viernes, en el Templo designado.



El Año Jubilar se clausurará, también en ambas catedrales, y para toda la Diócesis, en la Solemnidad de Jesucristo Rey del Universo, el día 20 de noviembre de 2016.

Serán templos jubilares en nuestra Diócesis:

- *Arciprestazgo de Cádiz interior:* Catedral e Iglesia de San Francisco, éste último por motivo del 450 aniversario de la Hermandad de la Vera Cruz que ha recibido del Papa la concesión de Año Jubilar.
- *Arciprestazgo de Cádiz extramuros:* Parroquia de San José.
- *Arciprestazgo de San Fernando:* Parroquia de San Pedro y San Pablo.
- *Arciprestazgo de Puerto Real:* Parroquia de San Sebastián.
- *Arciprestazgo de Chiclana:* Parroquia de San Telmo.
- *Arciprestazgo de Medina:* Santuario de Ntra. Sra. de los Santos.
- *Arciprestazgo de Vejer y Tarifa:* Santuarios de Ntra. Sra. de la Luz y de Ntra. Sra. de la Oliva.
- *Arciprestazgo de Algeciras:* Parroquia de Ntra. Sra. de la Palma.
- *Arciprestazgo de San Roque:* Parroquia de Santa María Coronada y Santuario de la Reina de los Ángeles en Jimena.
- *Arciprestazgo de La Línea de la Concepción:* Parroquia y Santuario de La Inmaculada.
- *Ciudad de Cádiz:* Catedral y Parroquia de Ntra. Sra. de África.

Se lucrarán de la *Indulgencia jubilar* aquellos fieles cristianos que, estando verdaderamente arrepentidos de sus pecados y cumplan debidamente las condiciones acostumbradas -confesión sacramental, comunión eucarística, aversión a todo tipo de pecado y oración por las intenciones del Santo Padre-, participen con la intención de alcanzar la Indulgencia en los actos que a continuación se indican, conforme a lo manifestado por el Papa Francisco en su *Carta al Presidente del Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización al aproximarse el Jubileo Extraordinario de la Misericordia*, de 1 de septiembre de 2015:

Primero.- Los fieles que participen en la **solemne apertura o clausura de la Puerta Santa** de cualquiera de las dos catedrales o que realicen una **breve peregrinación** hacia la Puerta



Santa, abierta en cada catedral, o a las iglesias o santuarios establecidos por el obispo diocesano donde se abra la Puerta de la Misericordia, y que anteriormente se han señalado. Al respecto, señala el Santo Padre que “es importante que este momento esté unido, ante todo, al Sacramento de la Reconciliación y a la celebración de la Santa Eucaristía con una reflexión sobre la misericordia”; y precisa que será necesario acompañar estas celebraciones con la profesión de fe y con la oración por mí y por las intenciones que llevo en el corazón para el bien de la Iglesia y de todo el mundo. Invito a todos los fieles de la Diócesis a que no pierdan esta oportunidad ya que, como señalo en mi Carta Pastoral, “pasar por la Puerta Santa nos compromete a hacer de este momento extraordinario de gracia una exigencia de renovación espiritual. Cualquiera puede experimentar este amor divino que perdona, consuela y ofrece esperanza”.

Segundo.- El Papa Francisco señala también que cada vez que un fiel realice personalmente una o más **obras de misericordia corporales y espirituales** “obtendrá ciertamente la indulgencia jubilar”.

Tercero.- Sobre **los enfermos y las personas ancianas** que no pueden salir de casa, el Pontífice afirma que para ellos “será de gran ayuda vivir la enfermedad y el sufrimiento como experiencia de cercanía al Señor”. Por ello, podrán lucrar la Indulgencia plenaria todos los días, si se unen espiritualmente a las celebraciones jubilares y tienen la intención de cumplir las condiciones acostumbradas, anteriormente señaladas.

Cuarto.- Sobre **los presos**, el Pontífice explica que “en las capillas de las cárceles podrán ganar la indulgencia, y cada vez que atraviesen la puerta de su celda, dirigiendo su pensamiento y la oración al Padre, pueda este gesto ser para ellos el paso de la Puerta Santa, porque la misericordia de Dios, capaz de convertir los corazones, es también capaz de convertir las rejas en experiencia de libertad”.

La Indulgencia podrá lucrarse solamente una vez al día y los fieles podrán aplicarla a sí mismos o, en el gran misterio de la comunión de los santos, en sufragio por las almas de **los difuntos**, para que, en palabras del Papa “el rostro misericordioso del Padre los libere de todo residuo de culpa y pueda abrazarlos en la bienaventuranza que no tiene fin”.

Así mismo, quiero recordar que las indulgencias se encuentran siempre ligadas a los efectos del sacramento de la Reconciliación, ya que, como dice el Catecismo, la indulgencia “es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia” y que ésta puede ser parcial o plenaria “según libere de la pena temporal debida por los pecados en parte o totalmente” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1471)

El Papa, además, ha decidido conceder a todos los sacerdotes las facultad para absolver la censura de excomunión y perdonar el pecado de aborto, para aquellos casos en que el penitente sepa de manera manifiesta que el pecado de aborto lleva aparejada la censura de excomunión.



Por todo ello, pido a los sacerdotes que se muestren disponibles para administrar el sacramento de la Penitencia pues, como dice el Papa, “los confesores están llamados a ser siempre, en todas partes, en cada situación y a pesar de todo, el signo del primado de la misericordia” (*Misericordiae Vultus*, n. 17).

Os invito a todos a aprovechar este año de gracia que es el Jubileo, acogiendo con un corazón generoso la misericordia que Dios está dispuesto a derramar sobre el su pueblo amado.

Dado en Cádiz, a cuatro de diciembre de dos mil quince.

†Rafael Zornoza Boy
Obispo de Cádiz y Ceuta

Por mandato del Obispo Diocesano,
de que certifico.

Andrés Muñoz Luque
Canciller Secretario General